



OFICIO N° 95647
INC.: solicitud

Irg/asj
S.3°/373

VALPARAÍSO, 17 de marzo de 2025

La Diputada señora MARÍA CANDELARIA ACEVEDO SÁEZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas que se han implementado o implementarán respecto del "Santuario de la Naturaleza Laguna Grande (Humedal Los Batros)", ubicado en la Región del Biobío, detallando especialmente la eventual propuesta de detección y conservación de la diversidad biológica correspondiente, así como las mejoras orientadas a la gestión de la contaminación, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEL BIOBÍO





PARA : SR. PABLO PINTO VALENZUELA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBÍO

DE : H. DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO SÁEZ

FECHA : 17.03.2025

Junto con saludar, y en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, remito a Ud. el presente oficio, a través del cual expongo:

Que solicito a Ud. toda la información detallada y actualizada que esta Secretaría Regional Ministerial tenga con relación a las medidas que se han implementado, o se proyecta implementar, respecto al Santuario de la Naturaleza Laguna Grande (Humedal Los Batros), en esta Región del Biobío.

Al respecto, y según lo indicado en el artículo 69 y 70 de la Ley núm. 19.300, sobre Bases Generales del Medioambiente, específicamente los siguientes aspectos:

- Propuesta detección y conservación de la diversidad biológica: políticas, planes o programas para preservar los ecosistemas y especies presentes en el santuario; igualmente, planes de manejo y conservación vigentes o en desarrollo.
- Mejora en la gestión de la contaminación: medidas adoptadas para supervigilar, controlar y mitigar la contaminación y disposición ilegal de residuos del área del santuario; y, monitoreo de fuentes contaminantes y resultados obtenidos.



- Promoción de buenas prácticas y educación ambiental ciudadana: iniciativas para fomentar la participación ciudadana en la protección del santuario; programas de educación ambiental dirigidos a la comunidad local y visitantes; así como asesoramientos de especialistas en las áreas de ciencias naturales.

Sin otro particular, y esperando pronta respuesta, saluda cordialmente a Ud.,

MARÍA CANDELARIA ACEVEDO SÁEZ
H. DIPUTADA DE LA REPUBLICA

